

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a despacho del señor Juez solicitud presentada por el Grupo Energía De Bogotá S.A E.S.P referida al Proceso Especial De Imposición De Servidumbre Legal De Conducción De Energía Eléctrica Con Ocupación Permanente promovido en contra de la sociedad Vasama Y Cia S. En C.A, informando que se peticiona la conversión del deposito judicial constituido en el despacho por valor de \$73.894.560 en favor del Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá para el litigio adelantado entre las mismas partes. Sírvase ordenar lo que corresponda.

De otra parte, se informa que el perito designado dentro de este litigio solicitó información respecto del lo honorarios por el desempeño de sus funciones.

Manizales 14 de enero de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SERVIDUMBRE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO: SOCIEDAD VASAMA Y CIA S. EN C.A
RADICADO: 17001-31-03-006-2018-00197-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Se decide la solicitud efectuada por el Grupo Energía De Bogotá S.A E.S.P referida a la conversión de los depósitos judiciales constituidos en este despacho para el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá y solicitud de información del perito referida a sus honorarios.

2. CONSIDERACIONES

Remitido por competencia el litigio en referencia y asignado su conocimiento al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, además de advierte la existe de un deposito judicial por la suma de \$73.894.560, dineros que corresponden a la consignación realizada por el Grupo Energía De Bogotá S.A E.S.P el día 17 de octubre de 2018 en cumplimiento de los establecido en el literal d) del artículo 2.2.3.7.5.1 del decreto 1073 de 2015. Encuentra este despacho judicial que la solicitud elevada por la entidad demandante es procedente en consecuencia se procede a hacer los siguientes ordenamientos:

3. RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la conversion del deposito judicial constituido por la suma de \$73.894.560 en favor del favor del Juzgado 21 Civil Del Circuito De Bogotá para el proceso con radicado N° 11001-31-03-021-2020-00178-00. Dineros que corresponden a la consignación realizada por el Grupo Energía De Bogotá S.A E.S.P el día 17 de octubre de 2018 ante este despacho judicial.

SUGUNDO: ADVERTIR a los peritos designados en el litigio entre el Grupo Energía De Bogotá S.A E.S.P la sociedad Vasama Y Cia S. En C.A que el reconocimiento y liquidacion de honorarios definitivos por la gestion realizada, le corresponde al Juzgado 21 Civil Del Circuito De Bogotá por ese despacho el competente en la contienda referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
El auto anterior se notifica en el estado No.004
15 de enero de año 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO